

Autorizada la modificación de límites de gasto para que el Ministerio de Política Territorial pueda realizar diversas inversiones

Asteartea, 15 de uztaila de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática llevar a cabo diversos expedientes de contratación relativos a inversiones reales.

La Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio ha sido el centro directivo que ha solicitado autorización para modificar los límites de gasto.

La Subdirección General de la Administración Financiera y Patrimonio de la Administración General del Estado en el Territorio, integrada en la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, precisa tramitar diversos expedientes de contratación, así como efectuar reajustes presupuestarios derivados de modificaciones de contratos de obras en determinadas Delegaciones del Gobierno, que retendrán crédito con cargo a 2026 y que han de iniciar su tramitación en 2025.

Esta Dirección General ha manifestado la necesidad de proceder a la tramitación de diversos expedientes de contratación para el ejercicio 2026, por un importe total de 3.197.600 euros, entre los cuales se destacan un expediente de adquisición de 1.250 ordenadores portátiles, adquisición de licencias ICCUBE y reajustes de anualidades en expedientes de contratación de obras, entre otros.

El detalle por importes y anualidades de los compromisos totales a adquirir con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria ‘Inversiones reales’, sumados a los ya existentes, según nivel de vinculación, es el siguiente:

	2026	2027
Nuevas necesidades	3.197.600,00	-
Compromisos ya adquiridos	10.860.822,43	64.716,72

	2026	2027
Límite de compromiso máximo a adquirir	14.058.422,43	64.716,72

Por todo ello, al superarse para 2026 los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos de gasto para la citada anualidad.